



# FIANZAS

## ¿Para qué sirven?

AURA MÉLIDA DE LA SELVA /  
ASOCIACIÓN DE COMPAÑÍAS AFIANZADORAS DE MÉXICO A.C



**C**ada vez que conduces tu vehículo estás expuesto a provocar un accidente. Si es el caso, deberás enfrentar las responsabilidades correspondientes. En primer lugar, será necesario aclarar la culpabilidad de los conductores. Tal vez no tendrás problema si llegas a un acuerdo, pero si no es

así; conducías bajo la influencia de alcohol o drogas, existen lesionados, o incluso fallecidos, serás remitido ante un juez cívico o en su caso al Ministerio Público.

Las autoridades llevarán a cabo peritajes y averiguaciones previas, y probablemente requerirán garantizar los daños provocados mediante una fianza.

De esta manera podrás obtener tu libertad provisional mientras se determina la responsabilidad civil o penal derivada del siniestro. Una fianza, en este caso, se utiliza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por una persona (fiado), sujeta a un proceso o acusado por cometer algún delito. El

monto de la fianza lo fija la autoridad competente (beneficiario) y se determina por cada una de las obligaciones a garantizar como son:


- La reparación de los posibles daños.
- La libertad provisional.
- El pago de multas.

Es posible obtener una fianza para cada concepto, o bien, incluir todos en una sola póliza. Por la expedición de ésta, se deberá pagar a una afianzadora (fiador), una cierta cantidad denominada prima, que es un porcentaje del monto de la fianza, calculado en función del tipo de obligaciones y sus importes, así como de las circunstancias específicas del accidente. (Ver cuadro “Elementos personales que intervienen en el proceso”.)

Si cuentas con un seguro de automóvil y éste incluye la cobertura legal, entonces la aseguradora cubrirá los gastos por la expedición de la fianza, de lo contrario deberás contratarla por tu cuenta. (Ver cuadro “¿Necesitas una fianza?”.)

Para amparar a los conductores se utilizan las fianzas judiciales, las cuales son un instrumento idóneo para que puedas mantener tu libertad provisional durante el tiempo del proceso, el cual podría durar varios meses o años. De esta forma, aunque estarás a disposición del juzgado siempre que éste lo requiera, al obtener una fianza podrás tener la posibilidad de continuar con tu vida normal en espera de que se defina tu situación legal o se dicte una sentencia.

# ¿Necesitas una fianza?



---

Tu auto tiene seguro

↓

Las fianzas que requieres como conductor generalmente están incluidas en tu seguro de auto, comúnmente dentro de la cobertura de Defensoría Legal. La aseguradora cubre los gastos por:

- Asistencia y defensoría legal.
- Fianzas que garantizan el pago de los daños.
- Devolución del auto.

Algunas instituciones excluyen estos beneficios, en el caso de que te dieras a la fuga o que estuvieras conduciendo bajo la influencia de alcohol o drogas al momento del accidente.

Tu auto no tiene seguro\*

↓

**Tipos de fianza:**

- Para obtener la libertad provisional dada la existencia de lesionados, fallecidos o conducir bajo efectos de alcohol o drogas.
- Para pago de multas (de sanción pecuniaria), cuando se deben pagar infracciones de tránsito.
- Para reparación de daños a terceros.

Es común que en una sola póliza te expidan los tres tipos de fianza, en la cual se deberá especificar el monto a garantizar por cada una.

## Una vez dictada la sentencia

Inocente

↓

**Quedas en libertad**

Culpable

↓

↓

**Con seguro**

El seguro cubre los daños hasta por el monto asegurado. Si existe excedente lo tendrás que pagar por tu cuenta.

**Sin seguro**

Debes pagar el monto de los daños ocasionados.

\* O está excluida la cobertura de Defensoría Legal.

## Elementos personales que intervienen en el proceso:



### Fiado:

Persona física o moral a nombre de quien se expide una fianza para garantizar el cumplimiento de una obligación.



### Afianzadora o Fiador:

Institución legalmente autorizada, que se compromete mediante la expedición de una póliza, a garantizar el cumplimiento de obligaciones económicas contraídas por el fiado.



### Obligado Solidario:

Persona física o moral que con sus bienes se compromete a cumplir la obligación contraída por el fiado ante la afianzadora, en caso de que el fiado no cumpla.



### Beneficiario:

Persona física o moral que en busca del cumplimiento de una obligación determinada, requiere de la garantía de una fianza. Pudiendo quedar como beneficiario un juez o el agente del Ministerio Público.

## ¿Cómo puedes contratar una fianza?

Generalmente son terceras personas (familiares, amigos, etc.) quienes contratan las fianzas en beneficio de los detenidos, éstos deben verificar que la afianzadora con la que realicen el trámite se encuentre legalmente constituida<sup>1</sup> y que el agente o promotor cuente con una cédula expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF<sup>2</sup>). Existen varias alternativas para realizar el trámite, las cuales dependerán de la institución afianzadora en particular:

- Solicitud vía telefónica.
- Solicitud por internet.
- Agente o promotor previamente identificado.
- Oficinas de la afianzadora.
- Despacho asesor en fianzas, generalmente se encuentran cerca del Juzgado, Ministerio Público, los cuales envían a sus agentes promotores a las salas de espera de los mismos.

Los requisitos que generalmente te solicita la afianzadora:

- Identificación oficial y comprobante de domicilio del fiado.
- Identificación y comprobante de domicilio del obligado solidario, en caso de que se solicite la garantía. (Ver cuadro "Elementos personales que intervienen en el proceso".)
- Contrato firmado proporcionado por la afianzadora.
- Firma de carta valor del inmueble que se deja en garantía y boleta predial del mismo, en caso de que se requiera la garantía. ☞



<sup>1</sup> Para consultar las afianzadoras autorizadas ingresa a : <http://sipres.condufef.gob.mx/home/>  
<sup>2</sup> Busca a tu agente en: <http://www.cnsf.gob.mx/BuscaAgente/Paginas/Busca.aspx>

# Conserva tu patrimonio



Supongamos que no cuentas con seguro de automóvil y que el valor estimado de los daños del accidente que provocaste es de \$100,000. Para obtener tu libertad provisional, tendrás varias alternativas:

## Contratar una fianza



**\$10,000**



- Cubre un porcentaje del monto a garantizar. De acuerdo a las circunstancias del caso, pudiera oscilar entre un 6 y un 12% aproximadamente.
- En un principio, no tendrás que desembolsar todo el efectivo para pagar el daño.
- Te permitirá obtener libertad provisional mientras se determine si eres o no culpable.
- Si eres inocente, el monto de la prima no se reembolsa.

## Comprar un billete de depósito<sup>3</sup>



### Tienes efectivo

**Desembolsas tus ahorros**



- Cubre el 100% del monto a garantizar.
- Desembolso completo del efectivo, el cual no generará intereses.
- No habrá disponibilidad del efectivo, hasta que se dicte sentencia y ésta sea a tu favor.



### No tienes efectivo

**Solicitas un préstamo o vendes un bien**



- Cubre el 100% del monto a garantizar.
- Desembolso completo del dinero, el cual no generará intereses.
- No habrá disponibilidad del dinero, hasta que se dicte sentencia y ésta sea positiva.
- En caso de pedir un préstamo, podrías pagar intereses y comisiones.
- Por la urgencia de venta, podrías estar malbaratando tus bienes.

<sup>3</sup> Los Billetes de Depósito (BIDES), son documentos para consignar garantías en efectivo a disposición de autoridades judiciales o administrativas federales y locales, que pueden ser adquiridos por personas físicas y morales en cualquier sucursal de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI). Para mayor detalle consulta: <http://www.bansefi.gob.mx/prodyserv/personas/servicios/Paginas/BIDES.aspx>